



ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

1. Objeto de la Contratación

Se requiere la contratación del **"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"** en lo sucesivo **"LOS BIENES"**.

Partida	2. Descripción Técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad
1	Suministro, instalación y puesta en servicio de tablero tipo I-Line. Incluye cableado eléctrico, protecciones, canalización y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	1
2	Suministro, instalación y puesta en servicio de cable eléctrico en baja tensión, 220V. Incluye cableado eléctrico, protecciones, canalización y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	1

3. Lugar, plazo o periodicidad para la entrega de "LOS BIENES":

Lugar	3.1. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar "LOS BIENES" en las instalaciones de "EL CENACE" , ubicadas en Don Manuelito 32, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01780, en la Ciudad de México.
Plazo o periodicidad	3.2. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "LOS BIENES" , objeto del presente "ANEXO TÉCNICO" , a partir de la firma del contrato y hasta 60 días naturales posteriores.

4. Condiciones

4.1. Partida 1

4.1.1. Para el suministro de Tablero Tipo I-LINE, "EL PROVEEDOR" deberá:

4.1.1.1 Suministrar e instalar un tablero Tipo I-Line que cumpla con las siguientes características técnicas:

4.1.1.1.1 Capacidad: 400 amperes,

4.1.1.1.2 Tipo Nema 1

4.1.1.1.3 Empotrado en muro, alimentación por parte superior del tablero.

4.1.1.1.4 Incluya Medidor de parámetros eléctricos para visualización local, con TC's rel:400/5, clemas, borneras y todo lo necesario para su correcta instalación.

4.1.1.1.5 Incluya (1) un Interruptor principal de 400 Amp.

4.1.1.1.6 Suministrar e instalar los siguientes interruptores para la conexión de los **circuitos existentes del tablero actual a reemplazar**:

4.1.1.1.6.1 Interruptores Trifásico.

▪ (1) Uno de 150 amperes.

▪ (2) Dos de 40 amperes.

▪ (3) Tres de 100 amperes.

4.1.1.1.6.2 Interruptores bifásicos.





ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

- (2) Dos de 100 amperes.
- (1) Uno de 50 amperes.
- (2) Dos de 40 amperes.
- 4.1.1.1.6.3 Interruptores Monofásicos
 - (2) Dos de 30 amperes.
- 4.1.1.1.7 Para la correcta identificación, realizar el etiquetado de cada circuito derivado del tablero con etiquetas de vinil autoadherible color negro. La nomenclatura de los circuitos será definida en su momento por personal de "EL CENACE".
- 4.1.1.1.8 Retirar de las instalaciones el tablero actual y todos sus interruptores, y gestionar su disposición final.

4.1.2 Del cableado eléctrico para energizar el tablero I-Line. "EL PROVEEDOR" deberá:

- 4.1.2.1 Suministrar e instalar 192 metros de cable mono conductor de cobre THW-LS 90°C calibre 4/0 AWG, 600 Volts, color negro, para la conexión de las 3 fases, de acuerdo con lo siguiente:
 - (6) seis cables de 24 metros cada uno, dos cables por fase; y (2) dos cables de 24 metros para el neutro. Total, (8) ocho cables de 24 metros. (Ver Tabla 1. Cantidades de cable Partida 1, para mejor referencia).
- 4.1.2.2 Suministrar e instalar 24 metros de cable mono conductor calibre 2, desnudo, para la conexión de tierra física. (Ver Tabla 1. Tabla 1. Cantidades de cable, Partida 1, para mejor referencia).

Descripción	Unidad	Cantidad	Total
Cable mono conductor de cobre THW-LS 90°C calibre 4/0, color negro.	metros	8 tramos x 24 metros cada uno	192
Cable mono conductor desnudo calibre 2.	metros	1 tramo x 24 metros	24

Tabla 1. Cantidades de cable Partida 1.

4.1.3 Para la canalización de la instalación del Tablero I-LINE, "EL PROVEEDOR" deberá:

- 4.1.3.1 Suministrar e instalar 18 metros de charola rígida tipo escalerilla, de aluminio reforzado de 12" (Ancho) X 9" (Espacio entre peralte), así como todos los accesorios como: curvas, conectores, varilla roscada, unicanal, taquetes de expansión, soportes y demás que se requiera.
- 4.1.3.2 Fijar correctamente la canalización en toda su trayectoria, utilizando unicanal y taquetes de expansión. No se aceptarán partes flojas ni mal colocadas o provisionales.
- 4.1.3.3 Utilizar cinchos de nylon para sujetar todos los conductores en la charola a lo largo de su trayectoria y organizar el cableado en la charola en arreglo trébol.





ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

4.1.3.4 Ver diagrama 1. Canalización Partida 1, para mejor referencia de trayectoria.

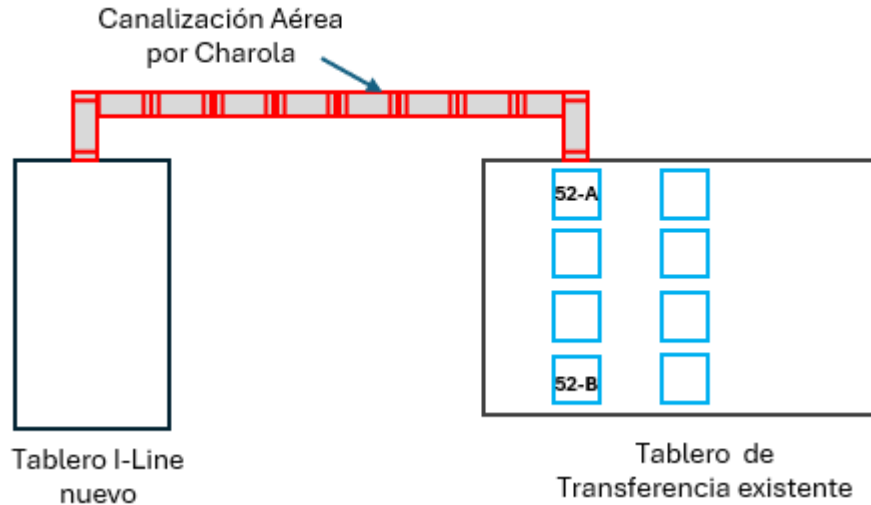


Diagrama 1. Canalización de instalación, Partida 1.

4.2. Partida 2.

4.2.1. **Para el suministro del Cable eléctrico en baja tensión, 220 volts, para las condensadoras ubicadas en azotea, "EL PROVEEDOR" deberá:**

- 4.2.1.1. Suministrar 296 metros de cable mono conductor de cobre THW-LS 90°C calibre 4/0 AWG, 600 Volts, color negro para la interconexión de los circuitos trifásicos **A y B** (un cable por fase y neutro), de acuerdo con los siguiente:
 - 4.2.1.1.1. **Circuito A.** (3) tres tramos de 40 metros c/u para las 3 fases. Este circuito no requiere neutro.
 - 4.2.1.1.2. **Circuito B.** (4) cuatro tramos de 44 metros c/u para las 3 fases y neutro.
- 4.2.1.2. Suministrar e instalar 80 metros de cable mono conductor calibre 4, desnudo, para la conexión de tierra física de ambos circuitos A y B. (Ver Tabla 2. Cantidades de cable Partida 2, para mejor referencia).
- 4.2.1.3. La conexión a tierra física de los 2 circuitos A y B, coincidirá en puntos comunes en los dos extremos, por lo que la longitud de cada cable de tierra será de 40 metros, para un total de 80 metros.





ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

Descripción	Unidad	Cantidad	Total
Circuito A. Cable mono conductor de cobre THW-LS 90°C calibre 4/0, color negro.	metros	3 tramos x 40 metros cada uno	120
Circuito B. Cable mono conductor de cobre THW-LS 90°C calibre 4/0, color negro.	metros	4 tramos x 44 metros cada uno	176
Cable mono conductor desnudo, calibre 4.	metros	2 tramos x 40 metros cada uno	80

Tabla 2. Cantidades de cable Partida 2.

4.2.2. Para el suministro e Instalación de la Canalización, "EL PROVEEDOR" deberá:

4.2.2.1. Suministrar e instalar 10 metros de charola rígida de aluminio reforzado de 12" (Ancho) X 9" (Espacio entre peralte), tipo escalerilla, así como todos los accesorios como: curvas, conectores, varilla roscada, unicanal, taquetes de expansión, soportes y demás que se requiera. Ver Diagrama 2. Canalización Partida 2, para mejor referencia de la trayectoria.

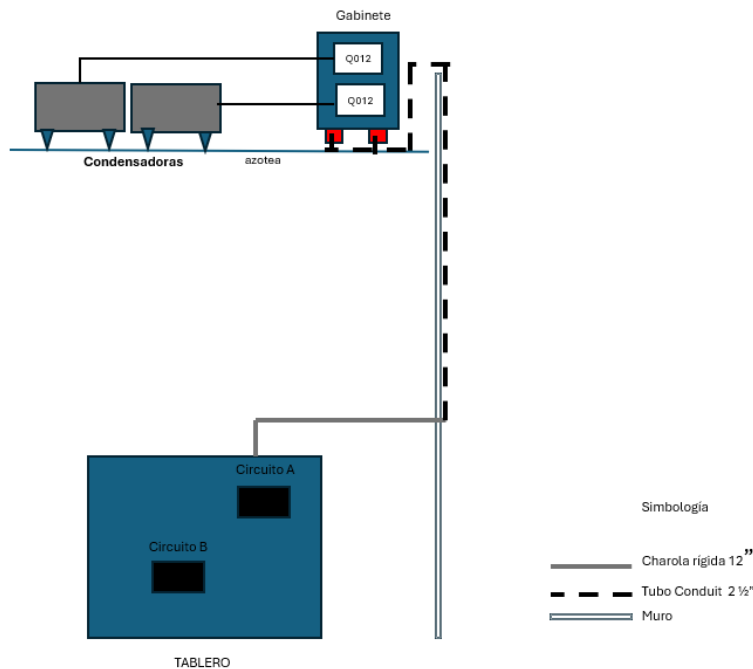


Diagrama 2. Canalización Partida 2



ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

- 4.2.2.2. Para la canalización de la bajada vertical en muro, utilizar 2 tramos de tubería conduit de 2 ½" de diámetro, de 15 metros de longitud cada uno, para los circuitos **A y B**, (total de 30 metros de tubo).
- 4.2.2.3. Los 15 metros son continuos en un solo tiro.
- 4.2.2.4. Para la instalación de la canalización en la bajada vertical de la trayectoria, se requiere el uso de **grúa eléctrica de brazo articulado tipo Genie o Tijera**.
- 4.2.2.5. Fijar correctamente la canalización, charola y tubo conduit en toda su trayectoria, utilizando unicanal y taquetes de expansión. No se aceptarán partes flojas ni mal colocadas o provisionales.
- 4.2.2.6. Utilizar cinchos de nylon para sujetar todos los conductores en la charola a lo largo de su trayectoria y organizar el cableado en la charola en arreglo trébol.
- 4.2.3. **Para la Instalación del Cable para los circuitos A y B, "EL PROVEEDOR" deberá:**
 - 4.2.3.1. Suministrar e instalar (2) dos interruptores de 200 amperes de caja moldeada para la protección de los circuitos A y B. Estos interruptores serán instalados en el interior del gabinete existente.
 - 4.2.3.2. Suministrar e instalar (2) dos centros de carga tipo QO12, los cuales deberán ser fijados dentro del gabinete existente, para la conexión de las condensadoras.
 - 4.2.3.3. Suministrar e instalar las siguientes protecciones termomagnéticas para circuitos derivados existentes:
 - 4.2.3.3.1. (2) Dos Interruptores trifásicos de 100 amperes de capacidad, uno por cada centro de carga, QO12.
 - 4.2.3.3.2. (6) Seis Interruptores bifásicos de 20 amperes de capacidad, tres por cada centro de carga QO12.
 - 4.2.3.4. Para la canalización entre los centros de carga QO12 a las condensadoras, suministrar e instalar 2 tramos de 7 metros cada uno (total 14 metros), de tubería Conduit de 1" de diámetro, pared gruesa, así como condulets, licuatite, unicanal y todo lo necesario.
 - 4.2.3.5. Para la conexión a las condensadoras, suministrar e instalar cable calibre 12, de acuerdo con lo mostrado en la siguiente Tabla 3. Conexión de Condensadoras:

Descripción	Unidad	Cantidad	Total
Cable mono conductor de cobre THW-LS calibre 12, color negro.	metros	1 tramo x 10 metros + 1 tramo x 15 metros	25
Cable mono conductor de cobre THW-LS calibre 12, color blanco.	metros	1 tramo x 10 metros + 1 tramo x 15 metros	25
Cable mono conductor de cobre THW-LS calibre 12, color verde.	metros	1 tramo x 10 metros + 1 tramo x 15 metros	25

Tabla 3. Conexión de condensadoras.





ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

- 4.2.3.6. Validar los parámetros eléctricos (voltajes y corrientes) así como la secuencia de fases de ambos circuitos; posterior a esto validar la correcta operación de las condensadoras.
- 4.2.3.7. Aplicar una mano de pintura de color gris ANSI al gabinete al termino de los trabajos.
- 4.2.3.8. Realizar el etiquetado de cada circuito derivado de los tableros, con etiquetas de vinil autoadherible color negro. La nomenclatura de los circuitos la definirá en su momento personal de **"EL CENACE"**.
- 4.2.3.9. Retirar de las instalaciones de **"EL CENACE"** la tubería, soportes remplazados y demás basura que resulte derivado de la conclusión de los trabajos.
- 4.2.3.10. Realizar el resane y correcto sellado de los muros.

4.3. De la visita a sitio.

- 4.3.1 **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar una visita a las instalaciones de **"EL CENACE"** durante el procedimiento de contratación, a fin de conocer la infraestructura actual, ubicación, condiciones de operación, y así dimensionar y cuantificar todos los requerimientos, materiales y demás insumos necesarios para asegurar la correcta y satisfactoria entrega de **"LOS BIENES"**, y así contar con la información necesaria para enviar su propuesta técnico-económica.
- 4.3.2 La visita es de carácter obligatorio
- 4.3.3 El horario disponible para acudir a las instalaciones de **"EL CENACE"** es de 09:00 a 15:00 horas y se podrá agendar vía telefónica o por correo electrónico
Contacto: Antonio Alba Jaime.
Tel. 55 7588 4200 extensión 51190.
Celular 55 39963899.
Correo electrónico: antonio.alba01@cenace.gob.mx.
- 4.3.4 Al finalizar la visita se elaborará una minuta y se entregará copia de esta a **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá adjuntarla a su propuesta técnico-económica que haga llegar a **"EL CENACE"**, incluyendo la que suba al portal de Compras MX.
- 4.3.5 Cualquier propuesta recibida que no incluya la minuta de la visita, será causa de desechamiento de la propuesta en comento.

4.4 Del "COORDINADOR GENERAL"

- 4.4.1 **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante legal, deberá designar a un **"COORDINADOR GENERAL"**, indicando el nombre completo de la persona designada, cargo que ocupa en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico. La designación del **"COORDINADOR GENERAL"** deberá ser en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa.
- 4.4.2 El **"COORDINADOR GENERAL"** y al menos (2) dos de los técnicos especializados que instalarán **"LOS BIENES"**, deberán estar capacitados en el ramo de instalaciones eléctricas y





ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

trabajos en alturas, objeto de este "ANEXO TÉCNICO", motivo por el cual "EL PROVEEDOR" deberá anexar a su propuesta técnico-económica una carta responsiva donde especifique que se hace responsable de contar con personal técnico capacitado haciendo la precisión de que cualquier falla, daño o accidente ocasionado por procedimientos mal ejecutados o desconocimiento en la materia tendrá imputaciones directas para "EL PROVEEDOR", haciéndose responsable de todos los gastos de reparación, refacciones o sustitución del equipo afectado total o parcialmente sin responsabilidad alguna para "EL CENACE".

- 4.4.3 Así también "EL PROVEEDOR" deberá anexar a su propuesta técnico-económica una carta responsiva en papel membretado donde especifique que se hace responsable de los gastos que se originen para la atención y el tratamiento de lesiones o por consecuencias fatales de su personal que sean resultado de alguna mala maniobra, procedimiento mal ejecutado, por no seguir las normas de seguridad en el trabajo o por falta del uso apropiado del equipo de seguridad, sin responsabilidad alguna para "EL CENACE".
- 4.4.4 "EL PROVEEDOR" deberá comprobar, para la atención de las partidas 1 y 2 en alcance del presente "ANEXO TÉCNICO", la capacidad técnica del "COORDINADOR GENERAL" y de al menos dos de sus técnicos especializados que atenderán la instalación y puesta en servicio de "LOS BIENES", adjuntando **ambos documentos** abajo descritos, por cada técnico especializado y "COORDINADOR GENERAL":
 - 4.4.4.1 Constancias DC3 en Instalaciones eléctricas.
 - 4.4.4.2 Constancias DC3 en Trabajos en alturas.
- 4.4.5 "EL PROVEEDOR" deberá adjuntar a su propuesta técnico-económica, además de las cartas responsivas, los (2) dos documentos mencionados por cada técnico y por el "COORDINADOR GENERAL", esto es: (6) seis documentos en total.
- 4.4.6 Los documentos presentados deberán corresponder al personal técnico que forme parte de la plantilla de técnicos de "EL PROVEEDOR" que atenderán la instalación y puesta en servicio de "LOS BIENES".
- 4.4.7 **No anexar las cartas responsivas, ni los documentos que acrediten la capacidad técnica de su personal como se indica, será causal de desechamiento de la propuesta técnico-económica.**

4.5 La propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR" deberá contener, en lo aplicable, fundamentalmente los siguientes aspectos:

- 4.5.1 Descripción completa de "LOS BIENES"
- 4.5.2 Precio unitario, precio total en moneda nacional, desglose de los impuestos.
- 4.5.3 La indicación de que los precios ofertados serán fijos, netos y firmes hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del instrumento contractual que se formalice.
- 4.5.4 Nombre y firma de quien las emite.
- 4.5.5 Fecha de elaboración.





ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

4.6 Documentos Complementarios.

La siguiente tabla describe los documentos que **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar al **"EL CENACE"** como parte complementaria de **"LOS BIENES"** contratados.

4.6.1 Memoria Técnica de "LOS BIENES", ID. E5

El proveedor deberá entregar una Memoria Técnica que describa de manera detallada, clara y verificable todas las actividades ejecutadas durante el suministro, instalación y puesta en servicio de **"LOS BIENES"**, conforme al alcance establecido en los numerales 4.1.1.1 al 4.2.3.10 del presente Anexo Técnico y sus incisos.

4.6.2 La Memoria Técnica deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- 4.6.2.1 Descripción general de los trabajos realizados, indicando fechas y áreas intervenidas.
- 4.6.2.2 Resultados de pruebas y verificaciones, incluyendo:
 - 4.6.2.1.1 Continuidad y aislamiento de conductores.
 - 4.6.2.1.2 Secuencia de fases, tensiones y corrientes.
 - 4.6.2.1.3 Funcionalidad del tablero, interruptores y protecciones.
 - 4.6.2.1.4 Operación correcta de las condensadoras asociadas.
- 4.6.2.3 Evidencia fotográfica del antes, durante y después de cada actividad relevante.
- 4.6.2.4 Registro de retiro y disposición final del tablero existente, tuberías sustituidas y desechos generados.
- 4.6.2.5 Incidencias y desviaciones, en caso de presentarse, junto con las acciones correctivas implementadas.
- 4.6.2.6 Declaración de conformidad técnica, firmada por el **"COORDINADOR GENERAL"**, en la que se confirme que los trabajos se ejecutaron conforme a las especificaciones técnicas, normas aplicables y buenas prácticas del ramo eléctrico.

Tabla 4. Documentos Complementarios.

Entregable	ID	Contenido	Regla de entrega
1. Designación de "COORDINADOR GENERAL" .	E1.	Hoja membretada y firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR" , en la que designe a un "COORDINADOR GENERAL" indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico.	Dentro de los primeros (5) cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. En formato impreso a color.
2. Plan de trabajo o actividades.	E2.	Plan de trabajo o programa de actividades para la atención de "LOS BIENES" .	Dentro de los primeros (5) cinco días hábiles posteriores a la presentación del "COORDINADOR GENERAL"



ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

Tabla 4. Documentos Complementarios.

Entregable	ID	Contenido	Regla de entrega
			con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" . En formato impreso a color.
3. Listado de personal técnico.	E3.	Hoja membretada y firmada por el "COORDINADOR GENERAL" con la lista de personal técnico que realizara "LOS BIENES" en el alcance del presente "ANEXO TECNICO" .	Al siguiente día hábil de que se haya acordado el programa de actividades. En formato impreso a color.
4. Listado de equipo y herramienta.	E4	Hoja membretada y firmada por el "COORDINADOR GENERAL" con el listado de equipo y herramienta que serán utilizadas durante la realización de "LOS BIENES" .	Al siguiente día hábil de que se haya acordado el programa de actividades. En formato impreso a color.
5. Memoria Técnica de "LOS BIENES"	E5.	La Memoria Técnica deberá contener lo dispuesto en el inciso 4.6.2 de este "ANEXO TÉCNICO"	Entregarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la instalación de "LOS BIENES" , en formato impreso a color, debidamente firmada por el "COORDINADOR GENERAL" , y acompañada de su versión digital en archivo PDF.
6. Manifiesto de Cumplimiento de Normas	E6.	Documento en papel membretado por "EL PROVEEDOR" y debidamente firmado por el "COORDINADOR GENERAL" , en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple y cumplirá, durante la ejecución del "Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos", con todas las disposiciones, requisitos técnicos y normativos establecidos en el	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la instalación de "LOS BIENES" , en formato impreso a color, debidamente firmado por el "COORDINADOR GENERAL" , y acompañado de su versión digital en archivo PDF. La entrega del documento es obligatoria para proceder con la validación técnica y administrativa de los trabajos





ANEXO TÉCNICO
"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

Tabla 4. Documentos Complementarios.

Entregable	ID	Contenido	Regla de entrega
		<p>"ANEXO TÉCNICO", así como con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, particularmente pero no limitadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOM-001-SEDE-2022, Instalaciones Eléctricas – Utilización. • NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad. • NOM-017-STPS-2024, Selección, uso, manejo, mantenimiento y sustitución del equipo de protección personal (EPP). • Manuales, especificaciones y lineamientos de los fabricantes de los equipos suministrados. <p>Así mismo, declaramos que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los trabajos serán ejecutados siguiendo las buenas prácticas del ramo eléctrico, garantizando calidad, seguridad y apego a las especificaciones del "ANEXO TÉCNICO". <p>Además, deberá manifestar el compromiso de atender cualquier requerimiento o aclaración del área técnica o del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" para verificar el cumplimiento del presente manifiesto.</p>	<p>realizados. En caso de incumplimiento o entrega extemporánea, se aplicará la pena convencional correspondiente conforme al apartado de Penas Convencionales del presente Anexo Técnico.</p>

4.6.3. En caso de no cumplir con la entrega de los documentos descritos en los numerales ID. E1, ID. E2, ID. E3, y ID. E4 de la **Tabla 4. Documentos Complementarios** de este **"ANEXO**





ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

TÉCNICO", NO se procederá a gestionar el acceso del personal técnico y herramienta, ni se podrá recibir o instalar cualquier bien, por lo que se aplicarán las penas convencionales conforme con lo descrito en el apartado 16. Penas Convencionales.

- 4.6.4. **"EL PROVEEDOR"** acepta y se compromete a la suscripción que derive de la presente contratación de manera electrónica, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, utilizando su Firma Electrónica Avanzada (e. Firma) vigente emitida por el SAT.

5. Equipo en Comodato

5.1. Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	X	

6. Autorizaciones

6.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica

7. Administrador del Contrato y Área Técnica

7.1. Nombre y cargo de la (s) persona (s) servidora (s) pública (s) responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo.					
Partida	Rol	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1 y 2	Administrador del Contrato	Ing. Roberto Esteban Cruz Reynoso	Jefe de Departamento de Sistemas de Mercado	roberto.cruz@cenace.gob.mx	Telf. 55 7588 4200 Ext. 51230
	Área Técnica	Ing. Antonio Alba Jaime	Jefe de Departamento de Comunicaciones y Seguridad informática	antonio.alba01@cenace.gob.mx.	Telf. 55 7588 4200 Ext. 51190

8. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LA LAASSP"**.



ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica	2026

9. Para el presente procedimiento de contratación, el **ÁREA REQUIRENTE** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

9.1. Disponibilidad Presupuestaria	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
24601	"Material Eléctrico y Electrónico"

9.2. Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

10. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a "**EL PROVEEDOR**" conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **54** y **55** del Reglamento de "**LA LAASSP**", con las que deberán demostrar que "**LOS BIENES**" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

10.1. Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
NOM-001-SEDE-2022	Instalaciones eléctricas, utilización	1, 2
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de Seguridad	1, 2
NOM-017-STPS-2024	Establece las condiciones mínimas para la selección, uso, manejo, mantenimiento y sustitución del equipo de protección personal EPP.	1, 2

"**EL PROVEEDOR**" deberá cumplir, como mínimo y de forma no limitativa: **NOM-001-SEDE-2022** (Instalaciones eléctricas), **NOM-029-STPS-2011** (trabajos en altura), **NOM-017-STPS-2024** (EPP), así como los manuales del fabricante de los equipos suministrados. La observancia será responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**".

El alcance de la observancia de las normas por parte de "**EL PROVEEDOR**", no incluye el requerimiento de algún dictamen ni involucramiento de cualquier entidad verificadora de las normativas, solamente se deberá presentar un manifiesto de cumplimiento, conforme con lo especificado en la Tabla 4. Documentos Complementarios, ID. E6. Manifiesto de Cumplimiento de Normas.


ANEXO TÉCNICO
"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

11. Para el caso previsto en la fracción **XII** del artículo **40 "LA LAASSP"**, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir, o arrendar, o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **"ÁREA TÉCNICA"** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

11.1. Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

12. Conforme a lo establecido por los artículos **67 "LA LAASSP"**, la adjudicación del **"CONTRATO"** del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 68 de la LAASSP)
Partida 1 y 2 Aplica	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos							
Partida	Unidad de Medida	Producto	Precio Unitario	Cantidad requerida		Presupuesto	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

13. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

13.1. Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo participante	Abastecimiento Simultáneo
No Aplica	Aplica	No Aplica

13.2. Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
Única	No Aplica	No Aplica

14. La firma del **"CONTRATO"** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **66, 67 "LA LAASSP"** y **126** de su Reglamento.



ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

14.1. Periodo para la prestación de "LOS BIENES"		
Partida	De	Hasta
1 y 2	Se llevará cabo a partir de la firma del instrumento contractual	60 días naturales posteriores a la firma del contrato

14.2. Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
No Aplica	Aplica	60 días naturales posteriores a la firma del contrato

15. Garantías

15.1. Garantía de Anticipo
"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo, en consecuencia, no se requiere la presentación de garantía de anticipo.

15.2. Garantía de Cumplimiento
<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XI; 69 y 70, fracción I de "LA LAASSP"; y 151 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del "CONTRATO" sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL CENACE" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del "CONTRATO" conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de prestación de "EL SERVICIO" para las cantidades adicionales.</p> <p>La garantía de cumplimiento podrá hacerse efectiva cuando "EL PROVEEDOR" acumule penalizaciones equivalentes al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, derivadas de penas convencionales y/o deducciones aplicables por atrasos, errores, incumplimientos técnicos o deficiencias en la entrega e instalación de "LOS BIENES".</p> <p>La garantía deberá presentarse en el Subgerencia de Administración de la Gerencia del Centro Nacional, ubicada en Don Manuelito, núm. 32, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01780; Ciudad de México, México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.</p>



ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

15.2. Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a "LA LAASSP", para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del "CONTRATO", se considera que la obligación contractual es: **Divisible**.

15.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS BIENES", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo "LA LAASSP".

Esta garantía deberá cumplirse de acuerdo con lo siguiente:

- 1. Atención Inmediata:** Si se detecta un vicio oculto en "LOS BIENES" dentro de los primeros (12) doce meses de haber sido instalados, "EL PROVEEDOR" debe responder de manera inmediata. Esto implica enviar un técnico al sitio del problema, en un plazo no mayor a 24 horas, para diagnosticar y corregir la falla sin costo adicional para "EL CENACE".
- 2. Responsabilidad por Negligencia:** En caso de que se detecte una mala práctica o defecto en "LOS BIENES" dentro de los primeros (12) doce meses de haber sido instalados, cause daños adicionales a los sistemas o a la infraestructura, "EL PROVEEDOR" deberá asumir la responsabilidad. Esto incluye cubrir los costos de reparaciones necesarias y cualquier daño colateral que haya surgido debido a la negligencia en la atención, conforme a lo estipulado en el contrato y el "ANEXO TÉCNICO".

Esta garantía será independiente y adicional a la garantía de cumplimiento y a la póliza de responsabilidad civil solicitadas en el procedimiento de contratación.

Instrumento de Garantía.

Para asegurar el cumplimiento de esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a favor del Centro Nacional de Control de Energía una póliza de fianza expedida por afianzadora legalmente autorizada en México, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, con la denominación específica de "Garantía por Defectos o Vicios Ocultos" y con base en las estipulaciones de esta cláusula.

Vigencia.

La póliza deberá tener una vigencia mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la aceptación formal de la puesta en servicio de "LOS BIENES" (acta o documento de conformidad correspondiente). En caso de que se realicen reparaciones o reposiciones durante la vigencia, "EL PROVEEDOR" deberá prorrogar la póliza o emitir endoso de ampliación por el periodo adicional que determine el "ÁREA TÉCNICA" para cubrir la funcionalidad restituida.

Condiciones de Cobertura.



ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

15.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

La póliza deberá cubrir, cuando menos:

- a) Atención inmediata: envío de un técnico especializado, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al aviso de "EL CENACE".
- b) Diagnóstico, reparación o reposición de "LOS BIENES" sin costo para "EL CENACE", en un plazo no mayor a (10) diez días hábiles, incluyendo mano de obra, materiales, refacciones, retiro e instalación, así como las pruebas necesarias para su correcta operación.
- c) Daños consecuenciales razonablemente previsibles derivados del defecto o mala práctica, en términos del contrato y de este "Anexo Técnico".
- d) Gastos de retiro, traslado, reinstalación y puesta en servicio de los componentes sustituidos.
- e) No liberación por inspecciones, recepción, pagos, puestas en servicio, ni por modificaciones autorizadas por "EL CENACE" que no sean causa del vicio.

Reclamación y Ejecución.

- Aviso de vicio:
"EL CENACE", por conducto del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" y a la afianzadora, describiendo el defecto y adjuntando evidencia técnica.
- Plazo de corrección:
"EL PROVEEDOR" contará con 5 (cinco) días hábiles para corregir y restituir la operatividad.
- Incumplimiento:
De no atenderse en los plazos señalados o resultar deficiente la corrección, "EL CENACE" podrá hacer efectiva la fianza, sin perjuicio de aplicar penas y deducciones previstas en este "Anexo Técnico" y demás derechos contractuales.
- Coexistencia de acciones:
La ejecución de la fianza no limita la posibilidad de exigir cumplimiento, aplicar penalizaciones, deducciones o rescindir el CONTRATO, cuando proceda.

Entrega y Forma.

La póliza deberá presentarse a la entrega de los bienes, vía correo electrónico, indicando:

- Beneficiario: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).**
- Monto: **5% del monto del CONTRATO sin IVA.**
- Concepto: **Garantía por Defectos o Vicios Ocultos.**
- Vigencia: **12 meses a partir de la entrega de los bienes.**
- Jurisdicción: **Para la interpretación y cumplimiento de esta póliza, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.**
- Domicilio: **Don Manuelito 32, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01780.**
- Renovación automática o endoso de prórroga en caso de ampliación de plazos por reparaciones.
- Cláusula de no cancelación sin consentimiento escrito de "EL CENACE".





ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

15.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos
<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico de envío: roberto.cruz@cenace.gob.mx
Garantía por Defectos o Vicios Ocultos
Aplica

15.4. Póliza de Responsabilidad Civil
Para responder por los daños que pueda causar a "EL CENACE" y/o terceros, ya sean personas o bienes materiales, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del "CONTRATO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO".
Póliza de Responsabilidad Civil
Aplica

16. Penas Convencionales

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) **por cada día natural de atraso, calculada sobre el importe de la partida correspondiente.** Esta penalización se aplicará por cada partida que no sea entregada e instalada oportunamente, y continuará acumulándose por día natural hasta que el bien haya sido suministrado e instalado conforme a lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO".

16.1 Penalizaciones por Incumplimiento en la Entrega de Documentos Complementarios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue o entregue de forma extemporánea los documentos complementarios ID. E1, ID. E2, ID. E3 y ID. E4, como se señala en la **Tabla 4. Documentos Complementarios**, no se podrá dar inicio al suministro de "LOS BIENES" en alcance de este "ANEXO TÉCNICO", y se aplicará la pena convencional correspondiente del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones previstas.

La penalización también aplicará en caso de la entrega extemporánea de los documentos con ID. E5 y ID. E6.

Las penas derivadas de la falta de entrega de documentos complementarios son independientes de:

- las penas por no entrega de "LOS BIENES" oportunamente, y
- de la ejecución de garantías (Cumplimiento, Vicios Ocultos, Responsabilidad Civil).

Cuando exista la devolución de bienes por incumplimiento técnico, de especificaciones o de instalación, y se otorgue un plazo al proveedor para su retiro, reposición o corrección, el cómputo de la pena convencional continuará de forma ininterrumpida, aplicándose el porcentaje correspondiente por cada día natural en que persista el incumplimiento.

La penalización sólo dejará de acumularse cuando los bienes hayan sido entregados en condiciones correctas y aceptados formalmente por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Las penalizaciones derivadas de este





ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

supuesto son independientes de las deducciones aplicables y quedarán sujetas al límite máximo del 10% del valor total del contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **75** de "LA LAASSP"; **141** y **142** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y serán aplicadas por la **Jefatura de Departamento de Finanzas en la Gerencia del Centro Nacional**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del "CONTRATO"; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del "CONTRATO" o rescindirlo en los términos del artículo **77** "LA LAASSP".

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

17. Deducciones

"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deductivas al pago de "LOS BIENES" con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el "CONTRATO". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **76** "LA LAASSP"; y **143** de su Reglamento, en los términos siguientes:

No.	Tipo de Sanción	Concepto	Sanción Aplicable
1	Deductiva	En caso de ejecución parcial, o por detectarse cualquier falla, degradación o mala ejecución en la instalación de "LOS BIENES" en alcance de este "ANEXO TÉCNICO".	0.2% (Cero punto Dos por ciento) del precio unitario de la partida que le corresponda a "LOS BIENES" que se detecten bajo esta condición. Se aplicará la deductiva por cada día natural, de forma acumulativa hasta que se ejecute de manera correcta y se corrija la falla. La sanción podrá acumularse mientras subsista el incumplimiento, respetando el límite global del 10% del valor del contrato.

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y serán aplicadas por la **Jefatura de Departamento de Finanzas en la GCN**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del "CONTRATO"; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del "CONTRATO" o rescindirlo en los términos del artículo **77** "LA LAASSP".



ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

"EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descunte el importe de las deducivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

Las indemnizaciones derivadas de pólizas/fianzas y las penalizaciones/deducciones, no tienen por objeto el doble cobro por un mismo concepto. Los pagos obtenidos por un concepto específico se imputarán a ese concepto, sin afectar la posibilidad de "EL CENACE", de exigir el cumplimiento de las demás obligaciones y las penalizaciones que correspondan por rubros distintos.

18. Forma y Lugar de Pago

El pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), en (1) una sola exhibición mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario que indique "EL PROVEEDOR", dentro de los **17** (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **73 "LA LAASSP"; 134 y 135** de su Reglamento.

El pago se realizará una vez presentada la factura y una vez concluida la entrega e instalación de "**LOS BIENES**" a entera satisfacción de "**EL CENACE**".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare "**LOS BIENES**" recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar el documento expedido por institución bancaria.

En caso de que los Comprobantes Fiscales Digitales entregados por "**EL PROVEEDOR**" para su pago, presenten errores o deficiencias, el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y vía correo electrónico a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **73** de "**LA LAASSP**".

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de "**LOS BIENES**" y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", documentará y determinará los importes que se aplicarán a los Comprobantes Fiscales Digitales correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a "**EL PROVEEDOR**" el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y debe ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**".

El pago de "**LOS BIENES**" quedará condicionado no solo al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones, sino también a que no existan siniestros o vicios pendientes de corrección que afecten la funcionalidad de "**LOS BIENES**".



ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo **141** párrafo segundo del Reglamento de "LA LAASSP".

19. Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la entrega de "LOS BIENES".

20. Devoluciones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" entregue "LOS BIENES" con características distintas a las establecidas en este "ANEXO TÉCNICO", presente defectos visibles, daños en sus materiales, faltantes, errores de instalación, o no cumpla con las especificaciones técnicas, o de calidad requeridas, "EL CENACE" podrá realizar la devolución total o parcial de dichos bienes, sin responsabilidad alguna para este último.

La devolución procederá bajo las siguientes condiciones:

20.1 Notificación de la devolución.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" los motivos de la devolución, anexando evidencia técnica o documental que justifique la inconformidad detectada.

20.2 Plazo para el retiro de bienes devueltos.

A partir de la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de (5) cinco días hábiles, improrrogables, para retirar los bienes rechazados de las instalaciones de "EL CENACE". En caso de no retirarlos en dicho plazo, "EL CENACE" podrá aplicar las medidas que considere necesarias para liberar el espacio, sin asumir costos de almacenaje, traslado o retiro.

20.3 Reposición o corrección.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer o corregir los bienes devueltos dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, garantizando el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y de instalación señaladas en este "ANEXO TÉCNICO", sin costo adicional para "EL CENACE".

20.4 No liberación de responsabilidades.

La devolución de bienes no exime a "EL PROVEEDOR" de las responsabilidades contractuales, garantías, penas convencionales o deducciones que resulten aplicables. En caso de reincidencia o incumplimiento, "EL CENACE" podrá proceder según lo establecido en el contrato, incluyendo la ejecución de garantías o la rescisión correspondiente.

En el plazo otorgado para el retiro, reposición o corrección de bienes devueltos existirá la aplicación de la sanción correspondiente, ya que el proveedor permanecerá en estado de incumplimiento hasta que los bienes sean entregados y recibidos a satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".





ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

La pena convencional aplicará por cada día natural durante el cual subsista el incumplimiento, conforme a lo establecido en el apartado de Penas Convencionales del presente "**ANEXO TÉCNICO**", sin perjuicio de las deducciones adicionales que resulten procedentes, y respetando el límite máximo del 10% permitido por la LAASSP y su Reglamento.

20.5 Condición para el pago.

No se procederá con el trámite de pago hasta que "**EL PROVEEDOR**" haya sustituido o corregido los bienes devueltos y éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción del "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**".

Modelo de Propuesta Económica
(En papel membretado del **Cotizante**)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2026

			X	N/A
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Solicitud de Información	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento				

Nombre del LICITANTE	R.F:C
-----------------------------	--------------

Partida	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Importe
1	Suministro, instalación y puesta en servicio de tablero I-Line, incluye cableado eléctrico, protecciones, canalización y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	1		
2	Suministro, instalación y puesta en servicio de Cable en baja tensión, 220V. Incluye cableado eléctrico, protecciones, canalización y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	1		
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

El **Cotizante** deberá presentar la **Propuesta Económica** considerando lo siguiente:





ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

- a) Cotizar **Costo Unitario** de cada partida sin incluir impuestos.
- b) Cotizar en Moneda Nacional (pesos mexicanos), cuando no cotiche en moneda nacional, debe expresar las razones de ello.
- c) Verificar que las operaciones aritméticas guarden relación con la cantidad y costo unitario de cada partida.
- d) Verificar que la operación aritmética del subtotal sea correcta.
- e) El Costo Unitario será fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado.
- f) El Costo Unitario deberá incluir los materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del suministro e instalación de **"LOS BIENES"**, así como su utilidad, por tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.
- g) La **Propuesta Económica** deberá ser presentada en hoja membretada, rubricada en cada hoja y firmada en la última.

		Moneda Nacional		90 días o más
Monto total con letras		Divisa de la cotización		Vigencia de la cotización

Fijos				
Carácter de los precios		Nacionalidad del Cotizante		Origen de los bienes (en caso de ser adquisición)

En caso de bienes deberá determinar el grado de contenido nacional por partida en términos del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2000.

Nombre y Firma del Representante Legal del Cotizante
(electrónica [e.firma] y/o autógrafa)





ANEXO TÉCNICO

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA TÉCNICA

Ing. Roberto Esteban Cruz Reynoso
Jefe de Departamento de Sistemas de Mercado

Ing. Antonio Alba Jaime
Jefe de Departamento de Comunicaciones y Seguridad
informática

ÁREA REQUERENTE

Ing. Luis Alberto Hernández Armenta
Encargado de la Gerencia del Centro Nacional
de conformidad con el oficio No. CENACE/DOPS/243/2026

La presente foja, corresponde al "Anexo Técnico" relativo al "Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Tablero I-Line y Cable Eléctrico en Baja Tensión para Condensadoras del Centro de Datos" en lo sucesivo "LOS BIENES".

Ciudad de México, a 5 de mayo de 2026

